



## **Aprueban mejoras en proceso de contratación con el Estado para impulsar transparencia y lucha contra la corrupción**

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó las Resoluciones No. 063-2018-OSCE/PRE y No. 064-2018-OSCE/PRE, con el objetivo de impulsar la lucha contra la corrupción, la transparencia, la igualdad y no violencia contra las mujeres, así como el cuidado del medio ambiente.

Ambas resoluciones son aplicables a los procedimientos de selección que se convoquen desde el lunes 27 de agosto de 2018.

En ese sentido, podemos destacar lo siguiente:

### **I. Simplificación administrativa**

- Las entidades ya no podrán exigir a las empresas que presenten documentación a la que tienen acceso vía la interoperabilidad de los sistemas o que se encuentra publicada en internet.
- Las consultas y observaciones a las Bases, así como las respectivas absoluciones, se realizarán de forma electrónica a través del SEACE.
- El expediente técnico puede ser entregado a los participantes del procedimiento de selección digitalmente o por internet.

### **II. Lucha anticorrupción**

Se otorgará un puntaje adicional a las empresas que presenten el certificado ISO anti soborno, para alentar a las empresas a implementar buenas prácticas en materia de integridad (hasta 2 puntos).

- Las entidades aceptarán las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional, aun cuando no coincidan con las Bases.
- Se aprobaron medidas para evitar la mala práctica de exigir que los equipos técnicos tengan especialidades que no incidan en el objeto de la convocatoria.

### **III. Igualdad, responsabilidad social y medio ambiente**

- Respecto a la igualdad y no violencia contra las mujeres, se otorgará puntaje adicional a las empresas que cuenten con el sello "Empresa Segura", que es otorgado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (hasta 2 puntos).
- Respecto a la sostenibilidad ambiental, se otorgará puntaje adicional a las empresas hídricamente responsables que hayan obtenido el Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua y aquellas que acrediten contar con el Sistema de Gestión de la Energía (hasta 3 puntos).



[www.bafur.com.pe](http://www.bafur.com.pe)

El presente boletín brinda alcances generales sobre las normas materia de comentario, no debiendo ser utilizado como una fuente de opinión legal.

Si usted desea alguna información adicional o una opinión legal, sírvase solicitárnosla al teléfono No. 610-6100 o a nuestra dirección de correo electrónico: [lawfirm@bafur.com.pe](mailto:lawfirm@bafur.com.pe)

Lima, 4 de setiembre de 2018

**Barrios & Fuentes  
Abogados**